

- XIV. Proporcionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XVII. Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII. Gestionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EL DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DR. SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA JUAMBELZ, A QUIÉNES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de diciembre de 2011, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los instrumentos consensuales específicos que **"LAS PARTES"** suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por, **"LA ENTIDAD"**, por el Secretario de Finanzas, el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, asistido por el Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza; en tanto que por **"LA**

SECRETARÍA", se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaría General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 27 de junio de 2018, el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

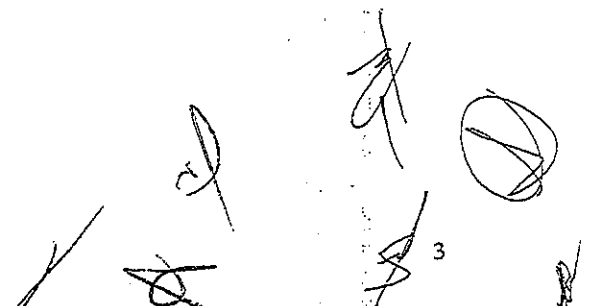
DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el

artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.3** El Dr: Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.4** La Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPYP-0073-2023, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el oficio número 801.1.-05, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un Acuerdo de Ministración de Recursos para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señalará como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

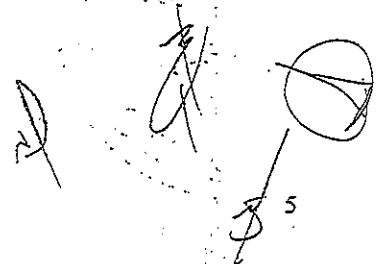


3

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1** El Lic. Blas José Flores Dávila, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2017, Secretario de Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 18, fracción II y 22, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 5, 8 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2** El Dr. Roberto Bernal Gómez, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante nombramientos de fecha el 08 de enero de 2018, respectivamente, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 18, fracción VI y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 4, 7 y 8 fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 6 y 19, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza"; 5, fracción II y 10, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal "Servicios de Salud de Coahuila" y sus Decretos de reforma publicados el 28 de septiembre de 2012 y 26 de abril de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3** El Dr. Sergio Bernardino de la Parra Juambelz, fue designado como Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, mediante nombramientos de fecha 26 de febrero de 2018 respectivamente y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 1, 4, fracción II, 9 y 12, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 6, fracción VI, 20 fracción II y 22, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza".

- II.4** Dentro de las funciones del Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, se encuentran las de planear, organizar, dirigir, vigilar, controlar y evaluar los proyectos y programas de regulación y fomento sanitario; observar las disposiciones relativas a los mecanismos, procedimientos y lineamientos administrativos, para llevar a cabo la regulación sanitaria en materia de salubridad local en la entidad; planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a su dirección, de acuerdo con las políticas y lineamientos aplicables; vigilar, en el ámbito de su competencia, el debido cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y ejercer el control sanitario de los programas de salud, en materia de productos y servicios, insumos para la salud, salud ambiental, atención médica y publicidad, entendiéndose por control sanitario, el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación, citatorios, notificaciones y sanciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza".
- II.5** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Guadalupe Victoria, número 312, 8° piso, colonia Zona Centro, código postal 25000, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- III.** La **"UNIDAD EJECUTORA"** declara que:
- III.1** De conformidad con **"EL ACUERDO MARCO"**, el Dr. Roberto Bernal Gómez, titular del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, según con lo previsto en los artículos 19, fracción IX, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Coahuila de



5



Zaragoza, 5, del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Coahuila, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 08 de enero de 2018.

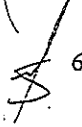
Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5**, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2023, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las



acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
<p>“Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)</p>	Ramo 12	<p>\$6,497,090.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)</p>
<p>“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)</p>	Ramo 12	<p>\$4,494,229.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)</p>
	TOTAL	<p>\$10,991,319.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)</p>

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que **“LA ENTIDAD”** acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que **“LA ENTIDAD”** entregue a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, **“LA ENTIDAD”**, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, ésta última se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la **“UNIDAD EJECUTORA”**. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”** deberá identificar y remitir a **“LA SECRETARÍA”** a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados.

La **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá informar mediante oficio a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados por la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**. Para tal efecto, **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la **“UNIDAD EJECUTORA”** de esta transferencia.

La **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, abrir una cuenta bancaria

productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la **"UNIDAD EJECUTORA"** comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la **"UNIDAD EJECUTORA"** o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación. Asimismo, en caso del incumplimiento, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

De igual manera, la **"UNIDAD EJECUTORA"**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que el Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza inicie las actividades específicas contenidas en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Financiero 2023", que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3 "Avance Financiero 2023"**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia y la Relación de Gasto sobre el ejercicio de los recursos transferidos. En virtud de ello, el "Avance Financiero 2023" que

presente **"LA ENTIDAD"**, deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de **"LA ENTIDAD"** que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **"LA ENTIDAD"**.

- IV. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como en la entrega de los informes y documentación correspondiente, **"LA SECRETARÍA"**, conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.

- VI. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS. **"LAS PARTES"** convienen en que los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"**.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico y acorde al **Anexo 1 "Conceptos para la Aplicación de Recursos"**.

Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** que genere **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El **Anexo 5 “Catálogo de Insumos”** además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere **“LA ENTIDAD”** y valide **“LA SECRETARÍA”** a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a **“LA ENTIDAD”** que al 31 de diciembre de 2023 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **“LA ENTIDAD”** con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **“EL ACUERDO MARCO”** y en el presente Convenio Específico, **“LA ENTIDAD”** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la **“UNIDAD EJECUTORA”**, responsable ante **“LA**

SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la **“UNIDAD EJECUTORA”** deberá remitir a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Finanzas, de **“LA ENTIDAD”**, el estado de cuenta bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** del presente Convenio Específico.
- VI. Gestionar a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.
- VII. Entregar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.
- VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra

Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la **"UNIDAD EJECUTORA"**.

- X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda*) del Ejercicio Fiscal 2023", así como para aquella documentación comprobatoria, a la que, en su caso, se le aplicará dicha leyenda en el comunicado que emita **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a **"LA ENTIDAD"** de acuerdo con los criterios correspondientes.
- XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud y Director de Regulación y Fomento Sanitario de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, sobre el cumplimiento de los programas, objetivos, Actividades Específicas, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

- XIV.** Proporcionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.

- III. Verificar que la **"UNIDAD EJECUTORA"**, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.
- IV. Verificar que **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Verificar que **"LA ENTIDAD"** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del

mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"** y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de **"LA SECRETARÍA"**, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, en ejercicio de las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por conducto de los responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas referidos en el **Anexo 4 "Programa, responsables por unidad administrativa y coordinaciones de temas"** de este Convenio Específico, quienes estarán obligados a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, al programa de que se trate y, al objetivo específico precisados en el anexo en cita, en concordancia con la información que se genere por **"LA ENTIDAD"** en cumplimiento del **Anexo 2 "Programas, Objetivos, Indicadores y Metas"** de este Convenio Específico.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría Estatal y/o equivalente y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que **"LA ENTIDAD"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **"LAS PARTES"**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que **"LAS PARTES"**, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- **"LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter

laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

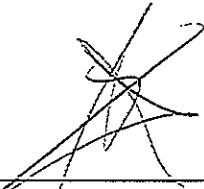
21

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

POR "LA SECRETARÍA"

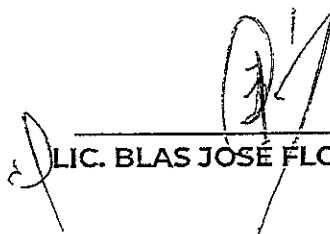
**EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**



**DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH
PÉREZ**

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS



LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA

POR "LA SECRETARÍA"

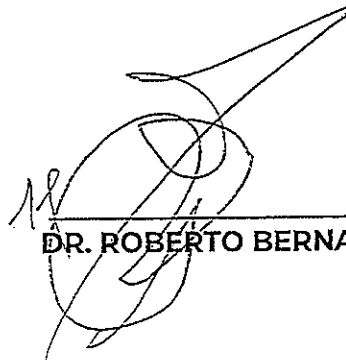
**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS**



LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

**EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA
DE ZARAGOZA**




DR. ROBERTO BERNAL GÓMEZ

POR "LA ENTIDAD"
**EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN
Y FOMENTO SANITARIO DE LA
SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR
DE REGULACIÓN Y FOMENTO
SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**DR. SERGIO BERNARDINO DE LA
PARRA JUAMBELZ**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: COAHUILA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH-06-23

Programa	Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$1,655,658.00	\$1,013,905.00	\$2,759,763.00
	Cumplir los lineamientos del Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos, incluyendo la clasificación sanitaria de áreas de cosecha y el establecimiento de un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos Algales Nocivos (Marea Roja), con fines de protección a la salud pública y la aplicación de medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos contaminados.			
	Mantener las acciones de control sanitario mediante la fortificación de alimentos (sal y harinas de trigo y maíz) para la prevención de enfermedades derivadas por la falta de nutrientes, incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	\$309,353.00	\$206,235.00	\$515,588.00
	Establecer actividades coordinadas en materia de brucelosis que permitan a las entidades federativas orientar acciones de protección contra riesgos sanitarios potencialmente presentes en productos lácteos.	\$308,268.00	\$205,512.00	\$513,780.00
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	\$1,182,824.00	\$788,549.00	\$1,971,373.00
	Incrementar el número de notificaciones de RAMS recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.	\$431,530.00		\$431,530.00
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	\$561,849.00	\$374,556.00	\$936,405.00
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	\$345,260.00		\$345,260.00
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Certificación de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.	\$179,804.00		\$179,804.00
	Implementar la estrategia base derivada de la nueva gobernanza en materia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Seguridad Informática.	\$299,674.00		\$299,674.00
	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.	\$1,146,122.00		\$1,146,122.00
	Controlar la revisión de requisitos documentales, emisión de resoluciones de solicitudes de autorización y ejecución de órdenes de vistas de verificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción I, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.	\$76,548.00		\$76,548.00
	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y la Comisión de Operación Sanitaria (COS), responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).		\$1,815,462.00	\$1,815,462.00
	TOTAL	\$6,497,090.00	\$4,484,329.00	\$10,991,319.00

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTOS VARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. BLAS ADRIÁN FLORES DÁVILA

LOS SEÑORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL ESTABLECIMIENTO, RECEPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COAHUILA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE ASISTENCIA RECURSIVA A SUS LINEAMIENTOS Y HORAS DE SERVICIOS DEDICADOS EN LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES. ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL VEINTY Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: COAHUILA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH-05-23

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA
LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

LIDIA NAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DR. ROBERTO BERNAL GOMEZ

EL SUBSECRETARIO DE REGULACION Y FOMENTO
SANITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTOR DE
REGULACION Y FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DR. SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA JUAMBELZ

LOS SEÑORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACION, SUSCRIPCION Y RECEPCION DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEBERAN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE ANTI-CORUPCION, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECIFICAS OTORGADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
MODA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPESIFICADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBVENCIÓN, PARA FORTALECER LA EJECUCION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A TRAVES DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: COAHUILA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección, Control y Fomento Sanitarios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra riesgos Sanitarios
 CORREO CLAVE: COFEPRIS-CETI-COAH-06-23

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas														
			Agst	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL									
APQRS	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección en materia de alimentos	Proteger a la población que ingiere alimentos a través de la cadena de producción, distribución y consumo, así como a través de los servicios de salud pública, para garantizar la seguridad de los alimentos que consumen (COAHUILA)	1- Actualizar y enviar a la COFEPRIS el plan de establecimientos que empaquetan y/o acopian, productos agrícolas frescos o mínimamente procesados en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APQRS)	1	2	1	2							6			
			2- Realizar visitas de verificación a los establecimientos (plantas de empaque y/o centros de acopio) que procesan los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hojaldras y/o frutas). (APQRS)	5	10	5	10									30	
			3- Realizar la toma de muestras en plantas de empaque o centros de acopio para análisis microbiológico y envío de las mismas al LESP de los productos agrícolas mínimamente procesados (hojaldras y/o frutas), a las cuales se efectuarán las determinaciones correspondientes que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP. (APQRS) [Esta actividad se acota a análisis microbiológico que en la siguiente actividad se considera por separado análisis de pligüedad]	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4
			4- Notificar los resultados de análisis de los productos agrícolas mínimamente procesados (hojaldras y/o frutas), a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APQRS)	105	105	105	104										419
			5- Realizar la toma de muestras en puntos de venta y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, y huevo, a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP. (APQRS)														
			6- Notificar los resultados de análisis de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, y huevo, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APQRS)														
			7- Realizar la toma de muestras de pligüedad en alimentos, a las cuales se efectuarán las determinaciones correspondientes y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP. (APQRS)														
			8- Notificar los resultados de pligüedad en alimentos, a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APQRS)														
			9- Coordinar actividades de difusión, educación y capacitación a mandadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección de Comunicación Social.	20%	40%												100%
			10- Realizar las determinaciones microbiológicas especificadas en las tablas de muestreo a los productos agrícolas mínimamente procesados (hojaldras y/o frutas), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)	10	20	10	20										60
11- Realizar las determinaciones especificadas en las tablas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, y huevo, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)	105	105	105	104										419			
12- Realizar las determinaciones de pligüedad en alimentos, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)																	

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Metas												
			Agst	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL							
APQRS	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección en materia de alimentos	Proteger a la población que ingiere alimentos a través de la cadena de producción, distribución y consumo, así como a través de los servicios de salud pública, para garantizar la seguridad de los alimentos que consumen (COAHUILA)	13- Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP. (APQRS)												
			14- Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APQRS)												
			15- Realizar el monitoreo de floración en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. (APQRS)												
			16- Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APQRS)												
			17- Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos. (LESP)												
			18- Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos. (LESP)												
			19- Realizar análisis de bacterias patógenas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS para la detección de bacterias patógenas en moluscos bivalvos por medio de PCR y LAMP. (LESP)												
20- Realizar las determinaciones de floración de agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS. (LESP)															

Los indicadores de los programas que se encuentran en el presente documento son de carácter informativo y no tienen efecto vinculante. Los datos de los indicadores de los programas que se encuentran en el presente documento son de carácter informativo y no tienen efecto vinculante. Los datos de los indicadores de los programas que se encuentran en el presente documento son de carácter informativo y no tienen efecto vinculante.

[Handwritten signatures and initials]

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: COMAHUA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEIR-COAH-06-23

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Meses						
			Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Fortalecimiento al Sistema Federal Estatal de Vigilancia Epidemiológica y de Control de Alimentos (SIVECOE) y de Control de Alimentos (SICOLA) para la población con riesgo a la salud preparada por el uso y consumo de alimentos procesados, así como por su exposición a factores ambientales y riesgos tecnológicos, incluido el agua y la prestación de servicios de salud mediante la regulación sanitaria y el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	Comprobar la prestación de servicios de salud mediante la regulación sanitaria y el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario en el ámbito de la vigilancia epidemiológica y de control de alimentos, así como en el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	1						
			2	2	2	2		6	
Fortalecimiento al Sistema Federal Estatal de Vigilancia Epidemiológica y de Control de Alimentos (SIVECOE) y de Control de Alimentos (SICOLA) para la población con riesgo a la salud preparada por el uso y consumo de alimentos procesados, así como por su exposición a factores ambientales y riesgos tecnológicos, incluido el agua y la prestación de servicios de salud mediante la regulación sanitaria y el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	Comprobar la prestación de servicios de salud mediante la regulación sanitaria y el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario en el ámbito de la vigilancia epidemiológica y de control de alimentos, así como en el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	3	2	2	3		8	
			1			1		2	
Fortalecimiento al Sistema Federal Estatal de Vigilancia Epidemiológica y de Control de Alimentos (SIVECOE) y de Control de Alimentos (SICOLA) para la población con riesgo a la salud preparada por el uso y consumo de alimentos procesados, así como por su exposición a factores ambientales y riesgos tecnológicos, incluido el agua y la prestación de servicios de salud mediante la regulación sanitaria y el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	Comprobar la prestación de servicios de salud mediante la regulación sanitaria y el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario en el ámbito de la vigilancia epidemiológica y de control de alimentos, así como en el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	2			2		6	
			1			1		2	

Programa	Objetivo	Objetivo Específico	Meses					
			Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal Estatal de Vigilancia Epidemiológica y de Control de Alimentos (SIVECOE) y de Control de Alimentos (SICOLA) para la población con riesgo a la salud preparada por el uso y consumo de alimentos procesados, así como por su exposición a factores ambientales y riesgos tecnológicos, incluido el agua y la prestación de servicios de salud mediante la regulación sanitaria y el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	Comprobar la prestación de servicios de salud mediante la regulación sanitaria y el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario en el ámbito de la vigilancia epidemiológica y de control de alimentos, así como en el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	1	1	1	1		4
			1			1		2
Fortalecimiento al Sistema Federal Estatal de Vigilancia Epidemiológica y de Control de Alimentos (SIVECOE) y de Control de Alimentos (SICOLA) para la población con riesgo a la salud preparada por el uso y consumo de alimentos procesados, así como por su exposición a factores ambientales y riesgos tecnológicos, incluido el agua y la prestación de servicios de salud mediante la regulación sanitaria y el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	Comprobar la prestación de servicios de salud mediante la regulación sanitaria y el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario en el ámbito de la vigilancia epidemiológica y de control de alimentos, así como en el cumplimiento de los requisitos sanitarios.	7	7	6	6		26
						1		1

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMES ANTERIORES:
 21.- Enviar el nombre del Personal Responsable Estatal de los programas de sily halinas.
 22.- Enviar del padrón actualizado salines, envasados de sily y molinos de harina de trigo y maíz actualizado.
 23.- Realizar visitas de verificación a las salineras y envasadoras de sily tomados como referencia el padrón actualizado. (APCS)
 24.- Realizar el muestreo de sal durante las visitas de verificación, samplers para constatación de adición de molimentos, en envasadoras también en puntos de venta de sal de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (APCS)
 25.- Realizar visitas de verificación a los molinos de harina de maíz y de trigo tomados como referencia el padrón actualizado.
 26.- Realizar el muestreo de harina de trigo y maíz durante las visitas de verificación, samplers para constatación de adición de molimentos, en molinos de harina de maíz y de trigo y también en puntos de venta de estos productos de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (APCS)
 27.- Hacer los resultados de análisis de los productos de sily y halinas a la COFEPRIS de manera mensual mediante el Sistema electrónico autorizado en los formatos oficiales, incluyendo la cédula aplicada de la constatación de la adición de molimentos a sily y halinas de los establecimientos visitados (salineras, envasadoras de sily y molinos de trigo y maíz) de conformidad con los lineamientos correspondientes. (APCS)
 28.- Realizar las determinaciones específicas en las salinas de muestreo para sily, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)
 29.- Realizar las determinaciones específicas en las salinas de muestreo para halinas, de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. (LESP)

(Handwritten signatures and initials)

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: COMIQUILA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Ingeniería y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-COAH-06-23

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Metas						
			Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
36-	Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federales, respecto a los resultados de la determinación de ciber netología y análisis bacteriológicos, así como de las acciones realizadas.	36- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federales, respecto a los resultados de la determinación de ciber netología y análisis bacteriológicos, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	1	5
37-	Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de ciber netología realizado en la entidad federativa.	37- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados del monitoreo de ciber netología realizado en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	5
38-	Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federales, respecto a los resultados de la determinación de ciber netología y análisis bacteriológicos, así como de las acciones realizadas.	38- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federales, respecto a los resultados de la determinación de ciber netología y análisis bacteriológicos, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	1	5
39-	Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida en la COFEPRIS y la entidad federativa.	39- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida en la COFEPRIS y la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	5
40-	Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano prioritarios por la entidad federativa.	40- Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano prioritarios por la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	5
41-	Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federales, respecto a los resultados del monitoreo de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano.	41- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federales, respecto a los resultados del monitoreo de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano.	1	1	1	1	1	1	5
42-	Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados de monitoreo de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano prioritarios por la entidad federativa.	42- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados de monitoreo de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano prioritarios por la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	5
43-	Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados de monitoreo de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano prioritarios por la entidad federativa.	43- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados de monitoreo de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano prioritarios por la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	5
44-	Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federales, respecto a los resultados de la determinación de ciber netología y análisis bacteriológicos, así como de las acciones realizadas.	44- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federales, respecto a los resultados de la determinación de ciber netología y análisis bacteriológicos, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	1	5
45-	Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida en la COFEPRIS y la entidad federativa.	45- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida en la COFEPRIS y la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	5
46-	Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida en la COFEPRIS y la entidad federativa.	46- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida en la COFEPRIS y la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	5
47-	Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federales, respecto a los resultados de la determinación de ciber netología y análisis bacteriológicos, así como de las acciones realizadas.	47- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federales, respecto a los resultados de la determinación de ciber netología y análisis bacteriológicos, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	1	5
48-	Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados de monitoreo de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano prioritarios por la entidad federativa.	48- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados de monitoreo de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano prioritarios por la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	5
49-	Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federales, respecto a los resultados de la determinación de ciber netología y análisis bacteriológicos, así como de las acciones realizadas.	49- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federales, respecto a los resultados de la determinación de ciber netología y análisis bacteriológicos, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	1	5
50-	Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados de monitoreo de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano prioritarios por la entidad federativa.	50- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre los resultados de monitoreo de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano prioritarios por la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	5
51-	Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federales, respecto a los resultados de la determinación de ciber netología y análisis bacteriológicos, así como de las acciones realizadas.	51- Enviar a la COFEPRIS el informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federales, respecto a los resultados de la determinación de ciber netología y análisis bacteriológicos, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	1	5
52-	Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección de Comunicación, Socialización y Atención al Ciudadano.	52- Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección de Comunicación, Socialización y Atención al Ciudadano.	20%	40%	40%	40%	40%	40%	100%
53-	Realizar los análisis bacteriológicos conforme a la meta y lineamientos establecidos.	53- Realizar los análisis bacteriológicos conforme a la meta y lineamientos establecidos.	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
54-	Realizar los análisis de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.	54- Realizar los análisis de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.	24	24	25	25	25	25	123
55-	Realizar los análisis del monitoreo de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.	55- Realizar los análisis del monitoreo de bioaerosoles, tóxicos, plomo, plumbicidad y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.							
56-	Realizar los análisis de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.	56- Realizar los análisis de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.							
57-	Realizar las determinaciones de los parámetros de la Norma NOM-127-SSA1-2021 en plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.	57- Realizar las determinaciones de los parámetros de la Norma NOM-127-SSA1-2021 en plantas potabilizadoras de agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

LOS FIRMANTES DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO SON RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA EN EL MISMO. EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEBE DEBERE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO. EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEBE DEBERE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO. EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEBE DEBERE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO.

[Handwritten signatures and initials]

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: COMIQUILA
 CONCEPTO: Fomento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulatory Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFERMIS CENIT-COAH-006-23

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Metas					
			Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal de control en materia de protección contra riesgos sanitarios Fomento a la población con riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de alimentos y bebidas, servicios de salud y servicios de agua y saneamiento, a través de la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. Objetivo Específico: Incrementar el número de publicaciones de RIMA y RIMAs en materia de protección sanitaria. Fomentar la calidad de la información sanitaria.	58.- Plan anual de trabajo. 59.- Implementación y seguimiento de unidades de trabajo de la red nacional de salud. 60.- Elaborar el reporte de seguimiento. 61.- Realizar capacitaciones. 62.- Asesorar en Farmacovigilancia y Tecnovigilancia. 63.- Congreso Estatal de Farmacovigilancia y TV. 64.- Visitas de supervisión. 65.- Análisis descriptivo de RIMA. 66.- Participación en el resumen nacional. 67.- Atender las solicitudes emitidas por el CIREV. 68.- Elaborar reporte final de actividades. 69.- Coordinar e integrar de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección de Comunicación Social.	1	1	1	1	1	5	
		2	2	2	2	2	10	
		1	1	1	1	1	4	
		1	1	1	1	1	5	
		20%	40%				100%	

Programa	Objetivo	Actividad Específica	Metas					
			Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento al Sistema Federal de control en materia de protección contra riesgos sanitarios Fomento a la población con riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de alimentos y bebidas, servicios de salud y servicios de agua y saneamiento, a través de la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. Objetivo Específico: Incrementar la calidad de la información sanitaria.	70.- Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos sanitarios. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios. 71.- Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de suplementos alimenticios (productos relacionados con las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios. 72.- Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos que venden o comercializan productos de tabaco, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios. 73.- Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y fraccionamiento de productos cárnicos (MATERIAS PRIMAS), para constatar las condiciones sanitarias en los que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios. 74.- Realizar el inventario de productos clínicos para determinación de Clonibacterium en bistec, Matadero y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin. 75.- Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, aulas, guarderías, albergues, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros de atención de desastre infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios. 76.- Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clonibacterium en bistec, Matadero y puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	60	60	60	60	60	300	
		3	3	3	3	3	15	
		8	8	8	8	8	40	
		2	3	1	1	1	6	
		7	7	7	4	4	29	
		2	1	2	1	2	8	
		7	7	7	4	4	29	

LOS DATOS DEL PRESENTE ANEXO SON EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y PROYECTOS FEDERALES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (REGULATORY FOMENTO SANITARIOS) Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTADAL DE SALUD PÚBLICA) EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DESDE SU COMIENZO EN EL AÑO 2014 Y SE ENCUENTRAN SUJETOS A LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN EL PROGRAMA Y PROYECTOS FEDERALES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (REGULATORY FOMENTO SANITARIOS) Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTADAL DE SALUD PÚBLICA) EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ANEXO.

COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS 15 DE AGOSTO DE 2023.

 DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

 DIRECTOR GENERAL DE FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: COAHUILA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Fuegos Sanitarios (Dispositivos y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Fuegos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPIES-CEIR-COAH-06-23

Programa	Metas											
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL						
Objetivo	Fortalecimiento al Sistema Federal de Trabajo en materia de protección contra Fuegos Sanitarios											
Objetivo Específico	Proteger a la población contra los riesgos de salud provocados por el uso de aparatos de protección personal (mascarillas, guantes, botas) y la presencia de residuos de equipamiento de protección personal (mascarillas, guantes, botas) en el ambiente sanitario, incluido el implementar la estrategia de manejo de la nueva generación en materia de Fuegos Sanitarios, Comunitarios y Específicos Inocuos.											
Actividad Específica	114.- Reportar los procesos y procedimientos utilizados en Tecnologías de la Información y Comunicación. 115.- Reportar las aplicaciones y bases de datos, así como su funcionalidad. 116.- Reportar lo relacionado con la identificación de riesgos TIC. 117.- Llevar a cabo un informe relativo al tipo de riesgos de TIC con los que se cuentan (inventarios). 118.- Reportar las medidas de seguridad y controles vigentes. 119.- Implementar las Políticas Oficiales en Tecnologías de la Información y Comunicación. 120.- Documentar y generar los formatos y metodologías utilizadas para la implementación.											
APCS	1			1		1						

Programa	Metas											
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL						
Objetivo	Fortalecimiento al Sistema Federal de Trabajo en materia de protección contra Fuegos Sanitarios											
Objetivo Específico	Proteger a la población contra los riesgos de salud provocados por el uso de aparatos de protección personal (mascarillas, guantes, botas) y la presencia de residuos de equipamiento de protección personal (mascarillas, guantes, botas) en el ambiente sanitario, incluido el implementar la estrategia de manejo de la nueva generación en materia de Fuegos Sanitarios, Comunitarios y Específicos Inocuos.											
Actividad Específica	121.- Notificar los eventos de emergencias sanitarias de manera inmediata, independientemente de la magnitud. 122.- Contar con la evidencia del personal desde nivel Jurisdiccional al Estatal (fechas de brigadistas), capacitado de manera sencilla y práctica a través de un operativo de acciones preventivas de protección contra riesgos sanitarios en materia de emergencias de nuestras competencias. 123.- Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridas para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones. 124.- Enviar Informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias. 125.- Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.											
APCS	100%	100%	100%	100%	100%	100%						
				1		1						
				1		1						
	20%	40%			40%	100%						

LOS DATOS DE LA TABLA SON DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO DE CARÁCTER EJECUTIVO. EL ESTADO DE COAHUILA SE COMPROMETE A INVERTIR EN EL ENFOQUE DEL ESTADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA FUEGOS SANITARIOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS ESTATALES DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA FUEGOS SANITARIOS, ASÍ COMO EN EL MARCO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA FUEGOS SANITARIOS.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: COMAHUILA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Laboratorio de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública))
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEIR-COAH-06-23

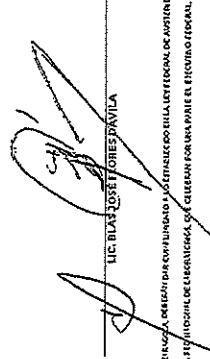
Programa	Metas											
	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL						
Programa Fortalecimiento al Sistema Federal Español en materia de protección sanitaria Objetivo Proteger a la población contra los riesgos sanitarios mediante la regulación y control de los servicios sanitarios, así como por el establecimiento de estándares de calidad en los servicios sanitarios. Objetivo Específico Fortalecer el sistema de control de los servicios sanitarios a través de la capacitación y el apoyo técnico a los Estados. Actividad Específica Fortalecimiento del Sistema Federal Español en materia de protección sanitaria.	1	1	1	1	1	5						
146. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al formato matriz-anexo, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos. 147. Ampliar el marco analítico mediante la implementación de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESE y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos. 148. Mantener vigentes las condiciones bajo las cuales fue otorgada la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado. 149. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de Informes de productividad analítica, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos aplicables a los LESE.	1	1	1	1	1	5						

POR "LA SECRETARÍA"
 EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
 SANITARIOS



DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARICH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"
 EL SECRETARIO DE FINANZAS



LIC. BLAS JOSÉ TORRES PAVLA

LA SECRETARÍA FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (LFPRES) Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (LFPRES), AUTORIZA AL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) A OTORGAR LA AUTORIZACIÓN COMO LABORATORIO DE PRUEBA TERCERO AUTORIZADO A LA ENTIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y PROYECTOS FEDERALES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (LABORATORIO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTADAL DE SALUD PÚBLICA)) EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FEDERAL ESPAÑOL EN MATERIA DE PROTECCIÓN SANITARIA.

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

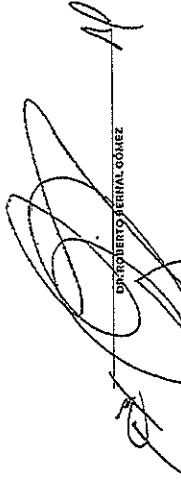
ENTIDAD:	COMAHUILA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Programa Sanitario y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COTEPRIIS-CEIR-COAH-0673

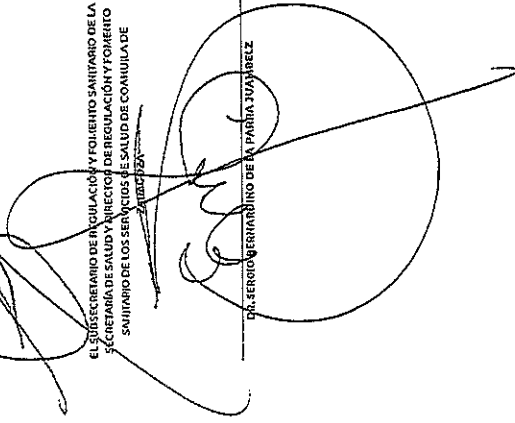
POR "LA SECRETARÍA"
 LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS


 LIC. ANAHI GUADALUPE ORTEZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA



 DR. ROBERTO FERNAL GÓMEZ


 EL SECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 DR. SERGIO FERRANDINO DE LA PARRA JUÁREZ

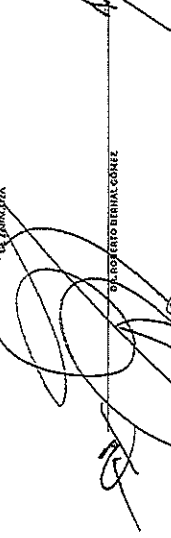
LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, COMO TAMBIÉN LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DEBEN SER EJECUTADAS EN EL MARCO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSFERENCIAS DE FISCALIDAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS DE FISCALIDAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS DE FISCALIDAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS DE FISCALIDAD PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ENTIDAD: COAHUILA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Bajas Siniestros (Inclusión y Promoción Social) y Fortalecimiento de la Infraestructura del Sector (Calentamiento Global y Cambio Climático) a nivel Político
PROGRAMA: Protección contra Bajas Siniestros
CONTENIDO CLAVE: COEPRIS-CEIR-COARL-0023

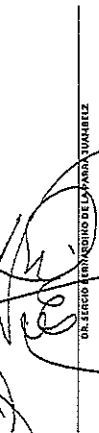
POR LA SECRETARÍA
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA BAJOS SINIESTROS


LIDIA GUADALUPE OROZCO

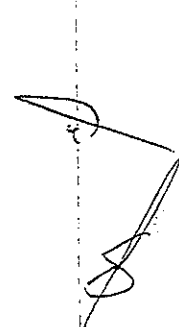

POR LA UNIDAD
EL SECRETARIO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA


ROBERTO BERNAL GÓMEZ

EL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN Y CONTROL SANITARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA


DR. SERGIO ARRIAGÓN DEL PARRA

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD: Este documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la Comisión Federal de Protección contra Bajos Siniestros (Inclusión y Promoción Social) y Fortalecimiento de la Infraestructura del Sector (Calentamiento Global y Cambio Climático) a nivel Político, el cual se encuentra en el expediente de la Comisión Federal de Protección contra Bajos Siniestros (Inclusión y Promoción Social) y Fortalecimiento de la Infraestructura del Sector (Calentamiento Global y Cambio Climático) a nivel Político, el cual se encuentra en el expediente de la Comisión Federal de Protección contra Bajos Siniestros (Inclusión y Promoción Social) y Fortalecimiento de la Infraestructura del Sector (Calentamiento Global y Cambio Climático) a nivel Político.

PROGRAMA RESPONSALES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TIJUMAS

ENTIDAD: COAHUILA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la capacidad administrativa del Personal y Promoción de la Salud y Bienestar de los Trabajadores (Laboración Estadística y Estadística)

PROGRAMA: Protección contra riesgos laborales

CONVENIO CLAVE: COEPRIS-CCIR-COAH-0023

PROYECTO: Fortalecimiento de la capacidad administrativa del Personal y Promoción de la Salud y Bienestar de los Trabajadores (Laboración Estadística y Estadística)

POR LA SECRETARÍA

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COAHUILA FEDERAL QUÉ SE FIRMA EN TIJUMAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS 14 DE JUNIO DE 2017.

[Handwritten signature]

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COAHUILA FEDERAL

POR LA ENTIDAD

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

[Handwritten signature]

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

EL SECRETARIO DE LA FAMILIA Y JUVENTUD

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza. El original se encuentra en el archivo de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza. Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza. El original se encuentra en el archivo de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

CONSTITUENTE
PROPOSTA DE
CONSTITUENTE

ARTIGO 5	CAPÍTULO DE INÍCIO	PROPOSTA DE CONSTITUENTE	COMISSÃO CONSTITUENTE
<p>ARTIGO 5</p>	<p>CAPÍTULO DE INÍCIO</p>	<p>PROPOSTA DE CONSTITUENTE</p>	<p>COMISSÃO CONSTITUENTE</p>
<p>ARTIGO 5</p>	<p>CAPÍTULO DE INÍCIO</p>	<p>PROPOSTA DE CONSTITUENTE</p>	<p>COMISSÃO CONSTITUENTE</p>
<p>ARTIGO 5</p>	<p>CAPÍTULO DE INÍCIO</p>	<p>PROPOSTA DE CONSTITUENTE</p>	<p>COMISSÃO CONSTITUENTE</p>

COMISSÃO CONSTITUENTE

COMISSÃO CONSTITUENTE

COMPLETADO
 PROYECTO DE LEY
 COMPLETADO
 COMPLETADO

ANEXO 3
 CATEGORÍA BENTENEDOR

AUTORIDAD EJECUTORA	CIENTÍFICO DE PROFESION	PROYECTO DE LEY	EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL
<p> INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC) INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC) </p>	<p> INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC) INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC) </p>	<p> PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (SINIC) </p>	<p> INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC) INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC) </p>

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC)
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC)

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC)
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC)

El presente documento es de propiedad de la Corporación Educativa Nacional y no debe ser usado para fines de lucro. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Corporación Educativa Nacional será sancionada.

COVENIO 1483

ÁREA DE FORMACIÓN	Carrera de postgrado	Título de postgrado
<p>La presente es un documento de propiedad de la Corporación Educativa Nacional y no debe ser usado para fines de lucro. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Corporación Educativa Nacional será sancionada.</p>	Carrera de postgrado	Título de postgrado

El presente documento es de propiedad de la Corporación Educativa Nacional y no debe ser usado para fines de lucro. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Corporación Educativa Nacional será sancionada.

COMPLETA
 Continúa llenando de la descripción de la actividad y el nombre de la institución que se beneficiará de la ayuda.
 PROYECTO
 CONTRIBUCIÓN
 COFINANCIADOR

ANEXO 3
CATÁLOGO DE INDIADORES

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	FUENTE DE DATOS
<p>El número de niños de menor de 6 años de edad que se beneficiaron de la atención de salud en el primer trimestre de 2010.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Producción de servicios de salud en el primer trimestre de 2010.</p>	<p>Reportes de actividades de salud de las instituciones beneficiarias.</p>
<p>El número de niños de menor de 6 años de edad que se beneficiaron de la atención de salud en el primer trimestre de 2010.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Producción de servicios de salud en el primer trimestre de 2010.</p>	<p>Reportes de actividades de salud de las instituciones beneficiarias.</p>
<p>El número de niños de menor de 6 años de edad que se beneficiaron de la atención de salud en el primer trimestre de 2010.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Producción de servicios de salud en el primer trimestre de 2010.</p>	<p>Reportes de actividades de salud de las instituciones beneficiarias.</p>
<p>El número de niños de menor de 6 años de edad que se beneficiaron de la atención de salud en el primer trimestre de 2010.</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Producción de servicios de salud en el primer trimestre de 2010.</p>	<p>Reportes de actividades de salud de las instituciones beneficiarias.</p>

Este documento es una herramienta de trabajo que debe ser utilizada de manera conjunta con el resto de los documentos que conforman el expediente de cada una de las instituciones beneficiarias.

El presente documento es una herramienta de trabajo que debe ser utilizada de manera conjunta con el resto de los documentos que conforman el expediente de cada una de las instituciones beneficiarias.

Este documento es una herramienta de trabajo que debe ser utilizada de manera conjunta con el resto de los documentos que conforman el expediente de cada una de las instituciones beneficiarias.

Este documento es una herramienta de trabajo que debe ser utilizada de manera conjunta con el resto de los documentos que conforman el expediente de cada una de las instituciones beneficiarias.

Este documento es una herramienta de trabajo que debe ser utilizada de manera conjunta con el resto de los documentos que conforman el expediente de cada una de las instituciones beneficiarias.

Este documento es una herramienta de trabajo que debe ser utilizada de manera conjunta con el resto de los documentos que conforman el expediente de cada una de las instituciones beneficiarias.

PROGRAMA DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMATICA

EMISSORA
CONCEPCION
PARADISO
COMUNICACIONES

Actividad específica	Credito de materia	Prueba específica	Materia
El estudiante debe ser capaz de programar en lenguaje de programación C++ para el desarrollo de aplicaciones de escritorio y aplicaciones web.	1000000000	Prueba de programación en C++	Programación en C++
El estudiante debe ser capaz de programar en lenguaje de programación Java para el desarrollo de aplicaciones de escritorio y aplicaciones web.	1000000000	Prueba de programación en Java	Programación en Java
El estudiante debe ser capaz de programar en lenguaje de programación JavaScript para el desarrollo de aplicaciones web.	1000000000	Prueba de programación en JavaScript	Programación en JavaScript
El estudiante debe ser capaz de programar en lenguaje de programación PHP para el desarrollo de aplicaciones web.	1000000000	Prueba de programación en PHP	Programación en PHP
El estudiante debe ser capaz de programar en lenguaje de programación Python para el desarrollo de aplicaciones de escritorio y aplicaciones web.	1000000000	Prueba de programación en Python	Programación en Python
El estudiante debe ser capaz de programar en lenguaje de programación Ruby para el desarrollo de aplicaciones web.	1000000000	Prueba de programación en Ruby	Programación en Ruby
El estudiante debe ser capaz de programar en lenguaje de programación Perl para el desarrollo de aplicaciones web.	1000000000	Prueba de programación en Perl	Programación en Perl
El estudiante debe ser capaz de programar en lenguaje de programación R para el desarrollo de aplicaciones de escritorio y aplicaciones web.	1000000000	Prueba de programación en R	Programación en R
El estudiante debe ser capaz de programar en lenguaje de programación Swift para el desarrollo de aplicaciones de escritorio y aplicaciones web.	1000000000	Prueba de programación en Swift	Programación en Swift
El estudiante debe ser capaz de programar en lenguaje de programación Kotlin para el desarrollo de aplicaciones de escritorio y aplicaciones web.	1000000000	Prueba de programación en Kotlin	Programación en Kotlin
El estudiante debe ser capaz de programar en lenguaje de programación Go para el desarrollo de aplicaciones de escritorio y aplicaciones web.	1000000000	Prueba de programación en Go	Programación en Go

El presente documento es de propiedad intelectual de la Universidad de Chile y no puede ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento expreso de la Universidad de Chile. Queda permitida la impresión en su totalidad para fines de estudio personal, siempre y cuando se cite la fuente correspondiente. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual de Chile.

El presente documento es de propiedad intelectual de la Universidad de Chile y no puede ser reproducido, distribuido o publicado sin el consentimiento expreso de la Universidad de Chile. Queda permitida la impresión en su totalidad para fines de estudio personal, siempre y cuando se cite la fuente correspondiente. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual de Chile.

ANEXOS
CATALOGO DE BENDIOT

1975-1985

ENLACE:
PROBLEMA:
CONTIENDE:

COMUNICACION:
PROBLEMA:
CONTIENDE:

Año de publicación	Autor/es	Título	Palabras clave
1975	García, J. A. y otros.	El uso del lenguaje en la enseñanza de la física.	Educación, física, lenguaje.
1976	García, J. A. y otros.	El uso del lenguaje en la enseñanza de la física.	Educación, física, lenguaje.
1977	García, J. A. y otros.	El uso del lenguaje en la enseñanza de la física.	Educación, física, lenguaje.
1978	García, J. A. y otros.	El uso del lenguaje en la enseñanza de la física.	Educación, física, lenguaje.
1979	García, J. A. y otros.	El uso del lenguaje en la enseñanza de la física.	Educación, física, lenguaje.
1980	García, J. A. y otros.	El uso del lenguaje en la enseñanza de la física.	Educación, física, lenguaje.
1981	García, J. A. y otros.	El uso del lenguaje en la enseñanza de la física.	Educación, física, lenguaje.
1982	García, J. A. y otros.	El uso del lenguaje en la enseñanza de la física.	Educación, física, lenguaje.
1983	García, J. A. y otros.	El uso del lenguaje en la enseñanza de la física.	Educación, física, lenguaje.
1984	García, J. A. y otros.	El uso del lenguaje en la enseñanza de la física.	Educación, física, lenguaje.
1985	García, J. A. y otros.	El uso del lenguaje en la enseñanza de la física.	Educación, física, lenguaje.

ANEXO 1
CONTADOR CONTINUA

El presente documento es propiedad de la Oficina de Planeación y Presupuesto. No debe ser distribuido fuera de la Oficina de Planeación y Presupuesto. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido y puede acarrear sanciones legales.

Código	Descripción de la actividad	Unidad responsable	Observaciones
001	Atención al ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano	...
002	Atención al ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano	...

Código	Descripción de la actividad	Unidad responsable	Observaciones
003	Atención al ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano	...
004	Atención al ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano	...
005	Atención al ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano	...

Código	Descripción de la actividad	Unidad responsable	Observaciones
006	Atención al ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano	...
007	Atención al ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano	...
008	Atención al ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano	...
009	Atención al ciudadano	Oficina de Atención al Ciudadano	...

El presente documento es propiedad de la Oficina de Planeación y Presupuesto. No debe ser distribuido fuera de la Oficina de Planeación y Presupuesto. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido y puede acarrear sanciones legales.

(Handwritten signature)

CONVOCATORIA
 CONVOCATORIA DE LICITACION PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DE UN PLAN DE
 MANEJO DE RESERVAS DE AGUAS SUBTERRANEAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOGOTA

CONCEPTO
 PROGRAMA
 CONDICIONES
 CONVOCATORIA

Actividad	Criterios de calidad	Frecuencia	Indicadores
1. Realizar y publicar un estudio de factibilidad de la obra de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Mateo, Bogotá.	1. El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.	Una vez	El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.
2. Realizar y publicar un estudio de factibilidad de la obra de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Mateo, Bogotá.	2. El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.	Una vez	El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.
3. Realizar y publicar un estudio de factibilidad de la obra de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Mateo, Bogotá.	3. El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.	Una vez	El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.
4. Realizar y publicar un estudio de factibilidad de la obra de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Mateo, Bogotá.	4. El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.	Una vez	El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.
5. Realizar y publicar un estudio de factibilidad de la obra de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Mateo, Bogotá.	5. El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.	Una vez	El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.
6. Realizar y publicar un estudio de factibilidad de la obra de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Mateo, Bogotá.	6. El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.	Una vez	El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.

Actividad	Criterios de calidad	Frecuencia	Indicadores
1. Realizar y publicar un estudio de factibilidad de la obra de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Mateo, Bogotá.	1. El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.	Una vez	El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.
2. Realizar y publicar un estudio de factibilidad de la obra de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Mateo, Bogotá.	2. El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.	Una vez	El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.
3. Realizar y publicar un estudio de factibilidad de la obra de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el barrio de San Mateo, Bogotá.	3. El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.	Una vez	El estudio de factibilidad debe contener un análisis de las condiciones físicas, químicas y biológicas del agua residual que se va a tratar, así como un diagnóstico de las condiciones ambientales del sitio de construcción de la planta de tratamiento.

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la licitación, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Contraloría General de la República, en la sección de Contratación Pública, para que los interesados puedan consultar la información y verificar la veracidad de los datos.

[Handwritten signatures and marks]

COMUNA: **Fombalombó**
 CONCEJA: **Fombalombó**
 PERIODO: **2012-2013**
 CONTRIBUYENTE: **CFRPA-CTR-CON-053**

Actividad específica	Clave de perfil	Perfil específico	Ingreso
1.01 - Ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola y forestal.	1001	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA Y FORESTAL	1001
1.02 - Ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada.	1002	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	1002
1.03 - Ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola y forestal.	1003	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA Y FORESTAL	1003
1.04 - Ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada.	1004	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	1004
1.05 - Ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola y forestal.	1005	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA Y FORESTAL	1005
1.06 - Ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada.	1006	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	1006

Actividad específica	Clave de perfil	Perfil específico	Ingreso
1.07 - Ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola y forestal.	1007	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA Y FORESTAL	1007
1.08 - Ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada.	1008	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	1008
1.09 - Ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola y forestal.	1009	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA Y FORESTAL	1009
1.10 - Ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada.	1010	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	1010
1.11 - Ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola y forestal.	1011	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA Y FORESTAL	1011
1.12 - Ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada.	1012	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	1012

Este documento es propiedad de la Comuna de Fombalombó y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Comuna de Fombalombó es estrictamente prohibido.

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de **Asesor(a) de Planeación y Evaluación**, que el día **15 de mayo de 2014**, a las **10:00 horas**, se realizará la apertura de sobres en el **Salón de Juntas de la Oficina General de Administración de la Alcaldía Mayor de Bogotá**, para el efecto de conocer el resultado de la selección de personal para el cargo de **Asesor(a) de Planeación y Evaluación**.

ACTIVO DE UNIDADES	CANTIDAD UNIDADES	VALOR
<p>1. Asesor(a) de Planeación y Evaluación</p> <p>2. Asesor(a) de Planeación y Evaluación</p> <p>3. Asesor(a) de Planeación y Evaluación</p> <p>4. Asesor(a) de Planeación y Evaluación</p> <p>5. Asesor(a) de Planeación y Evaluación</p>	<p>1000</p> <p>1000</p> <p>1000</p> <p>1000</p> <p>1000</p>	<p>1. Asesor(a) de Planeación y Evaluación</p> <p>2. Asesor(a) de Planeación y Evaluación</p> <p>3. Asesor(a) de Planeación y Evaluación</p> <p>4. Asesor(a) de Planeación y Evaluación</p> <p>5. Asesor(a) de Planeación y Evaluación</p>

El presente documento tiene como finalidad informar a los señores interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de **Asesor(a) de Planeación y Evaluación**, que el día **15 de mayo de 2014**, a las **10:00 horas**, se realizará la apertura de sobres en el **Salón de Juntas de la Oficina General de Administración de la Alcaldía Mayor de Bogotá**, para el efecto de conocer el resultado de la selección de personal para el cargo de **Asesor(a) de Planeación y Evaluación**.

1

2

3

4

5

UNIDAD: COMISIÓN
CONTEXTO: FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PROYECTO: FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
CONTENEDOR: CERRAJE CERRAJE 4031

Actividad	Código de partida	Descripción	Detalle de partida	Observaciones
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	
Mantenimiento de equipos de cómputo	3100	Mantenimiento de equipos de cómputo	Mantenimiento de equipos de cómputo	

Este documento es propiedad de la Universidad Nacional de La Plata y no puede ser reproducido ni distribuido sin el consentimiento expreso de la misma. Queda permitida la impresión en su totalidad o parcialmente para fines académicos o de investigación, siempre que se cite la fuente original. La reproducción o el uso no autorizado de este documento puede ser sancionado. Se prohíbe la explotación económica de este documento sin el consentimiento expreso de la Universidad Nacional de La Plata.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMISIÓN DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ANEXO 5
CATALOGO DE BIENES

Nombre del bien Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Observaciones
...

Este catálogo de bienes tiene como finalidad proporcionar información sobre los precios unitarios de los bienes que se encuentran en el mercado de bienes inmuebles en el momento de la elaboración de este catálogo. Los precios unitarios se expresan en pesos mexicanos por metro cuadrado de superficie construida.

Este catálogo de bienes tiene como finalidad proporcionar información sobre los precios unitarios de los bienes que se encuentran en el mercado de bienes inmuebles en el momento de la elaboración de este catálogo. Los precios unitarios se expresan en pesos mexicanos por metro cuadrado de superficie construida.

ARTICULO 1
 CATEGORIA DE LIMITE

COMUNAS
 Concepcion de las Pampas y Guadalupe de la Cruz
 PROYECTO DE LEY
 CREDITO DE INICIATIVA

COMUNAS
 Concepcion de las Pampas y Guadalupe de la Cruz
 PROYECTO DE LEY
 CREDITO DE INICIATIVA

ARTICULO 1 CATEGORIA DE LIMITE	FUNDAMENTO	CONTEXTO	FUNDAMENTO
<p>El presente artículo tiene por objeto...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>	<p>...</p>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

COMUNIA
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS
CARRERAS LINGÜÍSTICAS

PROGRAMA LINGÜÍSTICA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
LINGÜÍSTICA	ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE LA LENGUA EN SU CONTEXTO SOCIAL Y CULTURAL, ASÍ COMO DE SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y DE SU RELACIONAMIENTO CON OTRAS LENGUAS.	ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE LA LENGUA EN SU CONTEXTO SOCIAL Y CULTURAL, ASÍ COMO DE SU EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y DE SU RELACIONAMIENTO CON OTRAS LENGUAS.

ANEXO
CARRERAS LINGÜÍSTICAS

ANEXO
CARRERAS LINGÜÍSTICAS

ANEXO
CARRERAS LINGÜÍSTICAS

ANEXO
CARRERAS LINGÜÍSTICAS

ANEXO
CARRERAS LINGÜÍSTICAS

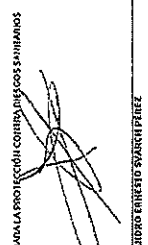
INTEROS
CASILLERO DESTINATARIO

ESTADO: CANTON: CANTON DE LOS RIOS
 FECHA DE EMISIÓN: 15/05/2014
 FECHA DE VENCIMIENTO: 15/05/2014
 VALOR: \$ 0,00
 MONEDA: DOLAR
 TIPO DE PAGO: CONTADO
 BANCO: BANCO PICHINCHA
 CANTON: QUITO
 DISTRITO: SAN CARLOS
 PARROQUIA: SAN CARLOS
 CANTON: QUITO
 DISTRITO: SAN CARLOS
 PARROQUIA: SAN CARLOS

ESTADO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
<p>El presente documento es un cheque emitido por el Banco Pichincha S.A. en favor de la Unidad Ejecutiva de Gestión de la Secretaría de Salud de Cotacachi, con el número de cheque 123456789, con un valor de \$ 0,00 (Cero Dólares y 00/100 Centavos).</p>	<p>15/05/2014</p>	<p>15/05/2014</p>	<p>\$ 0,00</p>

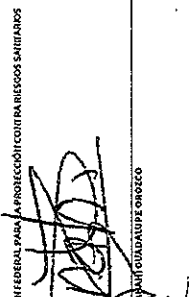
POR LA SECRETARIA

EL COMISARIO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS SANITARIOS



DR. ALEJANDRO RIQUELME SUAREZ

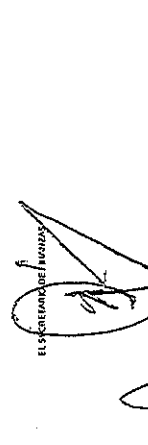
LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMPAÑIA FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS SANITARIOS



LIC. JUAN GUADALUPE ORREGO

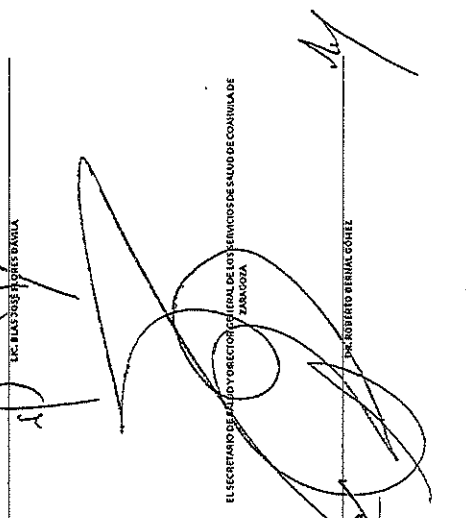
POR LA ENTIDAD

EL SECRETARIO DE FUNDACION



LIC. BLAS TORRES TORRES

EL SECRETARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CANTON DE SAN CARLOS



LIC. ROBERTO BEIRAL GOMEZ

Este documento es un cheque emitido por el Banco Pichincha S.A. en favor de la Unidad Ejecutiva de Gestión de la Secretaría de Salud de Cotacachi, con el número de cheque 123456789, con un valor de \$ 0,00 (Cero Dólares y 00/100 Centavos).

MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FARMACOVIGILANCIA

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FARMACOVIGILANCIA

POR "LA FIRMA"

EL VICEGERENTE DE REGULACIÓN Y FARMACOVIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FARMACOVIGILANCIA DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DR. SERGIO ESTIARIBO DE LA PARRA SUAREZ

A

2

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DE LA FIRMA: EL VICEGERENTE DE REGULACIÓN Y FARMACOVIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y FARMACOVIGILANCIA DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, DR. SERGIO ESTIARIBO DE LA PARRA SUAREZ, DECLARA QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA SUYA PROPIA Y LA DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de diciembre de 2017.

Blas José Flores Dávila
Presente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado A fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designar

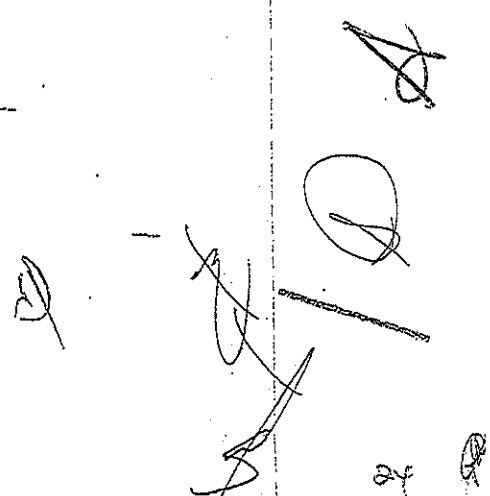
Secretario de Finanzas

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, comenzando a iniciar sus funciones a partir del momento que anda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo: No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Miguel Ángel Riquelme Solís

2



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de enero de 2018.

Dr. Roberto Bernal Gómez

Presente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado A fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Secretario de Salud

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís

[Handwritten initials and marks: A, D, D, and a circled mark]

[Handwritten mark: 25]

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de enero de 2018

Dr. Roberto Bernal Gómez
Presente.-

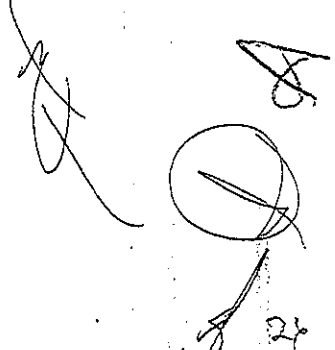
En uso de la facultad que me confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el artículo 9 apartado B fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo

Director General de los Servicios
de Salud de Coahuila de Zaragoza

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir las obligaciones inherentes al mismo con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de Coahuila, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Gobernador Constitucional del Estado
de Coahuila de Zaragoza


Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís





Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 26 de febrero de 2018

SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA JUAMBELZ
PRESENTE.-

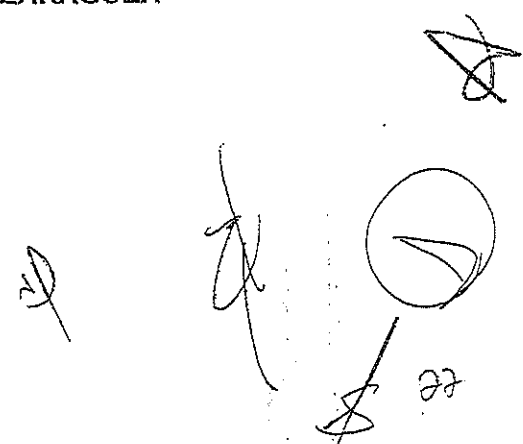
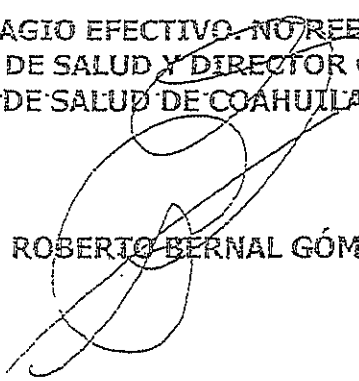
En uso de las facultades que me confiere el artículo 19, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, he tenido a bien designarlo:

SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO
DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de los coahuilenses, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

~~SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION~~
~~SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS~~
~~SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA~~

ROBERTO BERNAL GÓMEZ





Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 26 de febrero de 2018

SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA JUAMBELZ

PRESENTE.-

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10, fracciones IV y X, del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza" y 19 fracción VIII del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", he tenido a bien designarlo:

**DIRECTOR DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Al otorgarle este cargo lo exhorto a cumplir con las obligaciones inherentes al mismo, con la honestidad, profesionalismo y dedicación que siempre lo han distinguido, para el bien de los coahuilenses, debiendo iniciar sus funciones a partir del momento que rinda la protesta correspondiente.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

ROBERTO BERNAL GÓMEZ